

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 024-2024-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA, LIMA, LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB
DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA
NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444, APROBADO
POR D.S N° 004-2019-JUS)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2024**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

N° 024-2024-OCI/0984-SR

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL”
(NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N° 27444, APROBADO POR
D.S N °004-2019-JUS)**

**PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE
2024**

INDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	2
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIÓN	4
VII. RECOMENDACIÓN	5



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N°024-2024-OCI/0984-SR

“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL (NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR D.S N.°004-2019-JUS)”

PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE

I. ORIGEN

El presente informe de servicio relacionado, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, mediante oficio N.° 00445-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 02 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG.

II. OBJETIVO

Informar por el periodo comprendido del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, al Titular de la institución, sobre el estado situacional de las denuncias contra funcionarios o servidores públicos, que hayan incumplido con sus obligaciones en la atención de los servicios a los administrados, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la DRELM, con la finalidad que se disponga que el presente documento sea publicado en el portal web de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas durante el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y, al Órgano de Control Institucional-OCI, ubicados en el jirón Julián Arce N° 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima y, de las denuncias derivadas por la Contraloría General de la República-CGR, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

IV. BASE LEGAL

- De acuerdo al artículo 4° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación - MINEDU, a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del mencionado ministerio, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como, evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana – UGEL, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.

- Los servicios educativos que brinda la DRELM a la ciudadanía, se encuentran incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MINEDU que se muestra colgado en la parte "Trámites- Procedimientos Administrativos -TUPA" de la página Web de la DRELM.
- El numeral 60.2 del artículo 60° Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S n.º 004-2019-JUS, al señalar que: "(...) los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior".
- El numeral 60.4 del arriba mencionado artículo 60°, precisa que "(...) el jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles se publique en el respectivo web portal de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan el primer párrafo de este dispositivo".

V. COMENTARIOS

- Con oficio n.º 00469-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 18 de noviembre 2024, el Órgano de Control Institucional, se dirige al Titular de la DRELM, indicando que se ha dispuesto efectuar un Servicio Relacionado denominado "Verificación de la Publicación en el Portal web del Reporte de Denuncias contra Funcionarios y Servidores Públicos de la DRELM", por el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, para lo cual se ha designado a la Econ. Elizabeth M. Caballero como Supervisora y al Abog. Henry Edward Steer Polack como Jefe de Comisión, a quienes se deberá brindarles las facilidades del caso.
- Con oficio n.º 00470-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI del 18 de noviembre 2024, el Órgano de Control Institucional, solicita al Titular de la DRELM se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA, respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.
- Con memorándum múltiple n.º 00138-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD del 19 de noviembre 2024, la Oficina de Administración comunica al Responsable del Portal de Transparencia y de Acceso a la Información, el inicio del Servicio Relacionado por parte del Órgano de Control Institucional, denominado Verificación de la Publicación en el Portal web del Reporte de Denuncias contra funcionarios y Servidores Públicos de la DRELM ante el OCI, que comprende el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024 por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA, respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.
- Con memorándum n.º 00442-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD del 20 de noviembre 2024, la Oficina de Administración, se dirige al Secretario Técnico de la DRELM para que informe el incumplimiento de los procedimientos establecido en el TUPA en la atención de los servicios que brinda la DRELM debiéndose precisar lo siguiente:
 - Número de ingreso.
 - Personal denunciado.
 - Acciones Realizadas.
 - Estado situacional.

- Con memorándum múltiple n.º 00100-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD del 19 de noviembre 2024, la Oficina de Administración se dirige a la señora MARIA ISABEL JUGO CAIRO como Presidenta de la Comisión de PAD de la Ley de IESTP y a la señora GRACIELA PATRICIA SARMIENTO FLORES como Presidenta de la Comisión de PAD de la Ley para docentes, para que informe el incumplimiento de los procedimientos establecido en el TUPA en la atención de los servicios que brinda la DRELM debiéndose precisar lo siguiente:
Número de ingreso.
Personal denunciado.
Acciones Realizadas.
Estado situacional.
- Con memorándum n.º 00279-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD del 21 de noviembre 2024, el Secretario Técnico de la DRELM, informa al OCI que, luego de la revisión y verificación de la Base de Datos de Expedientes de la secretaria técnica, cumple con informar que no existe registro alguno de denuncia en relación a lo solicitado
- Con oficio n.º 00316-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH-ST-CEPADD del 21 de noviembre 2024, la Presidenta de la CEPAD, se dirige al OCI para informar que, luego de la revisión y verificación de la Base de Datos de Expedientes de la Secretaría Técnica, cumple con informar que no existe registro alguno de denuncia en relación a lo solicitado.
- Con oficio n.º 02222-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD del 27 de noviembre 2024, la Oficina de Administración, se dirige al OCI para informar que Secretaria Técnica con el memorándum n.º 00279-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD emitió respuesta en atención a lo solicitado.
- Con memorándum n.º 00059-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/CPAD del 03 de diciembre 2024, la Presidenta de la CPAD cumple con informar que luego de la revisión de la Base de Datos de expedientes de la Comisión de PAD de la Ley de IESTP y de la Carrera Publica de Docentes que no existe registro de denuncia alguna en relación a lo solicitado.
- Con correo electrónico del 04 de diciembre 2024, el equipo del presente Servicio Relacionado, solicita a la Secretaría del OCI, encargada del ingreso de documentos al Órgano de Control Institucional, que informe, sobre la existencia de denuncias presentadas contra funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, debido al incumplimiento del TUPA-DRELM, sobre lo cual con correo electrónico del mismo día, informa que, durante dicho periodo, no ha ingresado denuncia alguna contra funcionarios o servidores de la DRELM, debido al incumplimiento del TUPA-DRELM, sobre los servicios que brinda la entidad .

VI. CONCLUSIÓN

Estando a lo informado por el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, por la Presidenta de la CPAD y la Secretaria del OCI, se concluye que, durante el periodo del 01 de octubre al 15 de noviembre 2024, tanto la DRELM como el OCI, no han recibido denuncia alguna contra funcionarios o servidores de la DRELM, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA-DRELM, respecto de los servicios que brinda la institución.

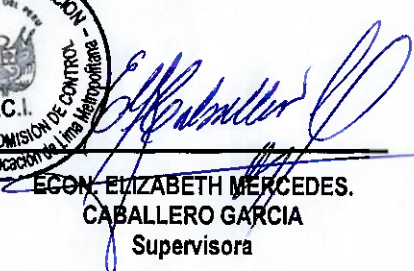
VII. RECOMENDACION

Al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana:

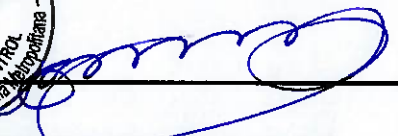
Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S n.º 004-2019-JUS.

La Victoria, 03 de diciembre de 2024



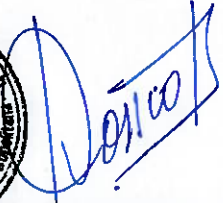

EGON ELIZABETH MERCEDES.
CABALLERO GARCIA
Supervisora




Abg. HENRY-EDWARD STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado

Aprobado por:




CPC. LUIS ALBERTO COSSÍO RONDÓN
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana